Política fiscal corporativa

Objetivo

La estrategia fiscal de SOLARPACK consiste en asegurar el cumplimiento de la normativa fiscal aplicable en todos los territorios en los que opera, de acuerdo con la normativa fiscal aplicable en todos los territorios en los que opera, de acuerdo con la actividad desarrollada en cada uno de ellos y coordinando dicho cumplimiento por cada una de las sociedades del Grupo.

Este objetivo de respeto y cumplimiento de la normativa fiscal debe conjugarse adecuadamente con la consecución del interés social y la generación de valor de forma sostenida en el tiempo para los accionistas con el fin de evitar riesgos fiscales e ineficiencias en la ejecución de las decisiones empresariales.

El cumplimiento del objetivo establecido en la política fiscal corporativa del Grupo Zelestra se rige por los siguientes principios:

- Cumplimiento de las normas fiscales de los distintos países y ámbitos en los que opera el Grupo, abonando los impuestos de los que es responsable de acuerdo con el ordenamiento jurídico.
- La adopción de decisiones fiscales por parte de las sociedades del Grupo basadas en una interpretación razonable de la normativa aplicable y en estrecha relación con la actividad del Grupo.
- Prevención y reducción de riesgos fiscales significativos, asegurando que la tributación esté debidamente relacionada con la estructura y localización de las actividades del Grupo, sus recursos humanos y materiales y los riesgos de negocio.
- Fomentar una relación con las autoridades en materia tributaria basada en el respeto a la ley, la lealtad, la confianza, la profesionalidad, la colaboración, la reciprocidad y la buena fe, sin perjuicio de las controversias legítimas que, respetando los principios anteriores y en defensa del interés social, puedan surgir con las citadas autoridades en relación con la interpretación de las normas aplicables.
- Informar a los órganos de administración sobre las principales implicaciones fiscales de las operaciones o asuntos sometidos a su aprobación cuando sean un factor relevante para la toma de sus decisiones.
- Concebir los impuestos que pagan las sociedades del Grupo en los países y zonas en los que operan como la principal contribución al sostenimiento del gasto público y, por tanto, como una de las aportaciones de la Sociedad.

Buenas prácticas tributarias

Zelestra tiene como objetivo cumplir con sus obligaciones fiscales en todos los territorios en los que opera, así como mantener una relación adecuada con las Administraciones Tributarias correspondientes.

Con el fin de incorporar al Reglamento de Gobierno Corporativo de Zelestra el citado compromiso general de cumplimiento, desarrollo e implantación de buenas prácticas tributarias, la Sociedad ha adoptado las siguientes prácticas:

- a. En relación con la prevención de riesgos fiscales:
- Promover prácticas que conduzcan a la prevención y reducción de riesgos fiscales significativos a través de sistemas internos de control de la información.
- No utilizar estructuras artificiales ajenas a la actividad del Grupo con el único fin de reducir su carga fiscal ni, en particular, realizar operaciones con entidades vinculadas con el único fin de erosionar la base imponible o transferir beneficios a territorios de baja tributación.
- Evitar estructuras opacas a efectos fiscales, entendidas como estructuras calculadas para impedir el
 conocimiento por parte de las autoridades tributarias competentes del responsable último de las
 actividades o del titular último de los bienes o derechos afectados.
- No construir o adquirir sociedades residentes en paraísos fiscales, eludir obligaciones tributarias, con la única excepción de los casos en que deba hacerlo por adquisición indirecta en la que la Sociedad residente en un paraíso fiscal forme parte de un grupo de sociedades adquiridas.

- Reducir los conflictos derivados de la interpretación de la legislación aplicable utilizando las herramientas establecidas para tales efectos por la normativa tributaria.
- Valorar adecuadamente de antemano aquellas inversiones y operaciones que, a priori, puedan suponer un riesgo fiscal particular.
 - b. En cuanto a las relaciones con las Administraciones Tributarias, éstas deben regirse por los principios de transparencia, confianza mutua, buena fe y lealtad, adoptando Zelestra las siguientes buenas prácticas fiscales:
 - Colaborar con las autoridades tributarias competentes en la detección y búsqueda de soluciones a las prácticas fiscales fraudulentas de las que la Sociedad tenga conocimiento y que puedan producirse en los mercados en los que el Grupo está presente.
 - Facilitar la información y documentación tributaria solicitada por la Administración Tributaria competente de la forma más rápida y completa posible.
 - Informar y debatir adecuadamente con el órgano correspondiente de la Administración tributaria competente cualquier asunto relacionado con hechos relevantes de los que tenga conocimiento para iniciar, en su caso, el procedimiento de que se trate y promover, en la medida razonablemente factible y sin perjudicar la buena gestión empresarial, los acuerdos y conformidades dentro de los procedimientos de auditoría.
 - En relación con la información al Consejo de Administración:
 - El Comité de Auditoría y Cumplimiento de la Sociedad tendrá las siguientes funciones de información en materia fiscal.
 - Informar al Consejo de Administración, en base a la información recibida del responsable de asuntos fiscales, sobre las políticas fiscales aplicadas por la Sociedad durante el ejercicio y el grado de cumplimiento de la Política del Impuesto sobre Sociedades. Asimismo, tratándose de operaciones o asuntos que deban ser sometidos a la aprobación del Consejo de Administración, éste informará sobre las consecuencias fiscales cuando constituyan un factor relevante.
 - Informar al mercado sobre el cumplimiento de las mejores prácticas fiscales asumidas en esta política:
 - El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Compañía informará sobre el cumplimiento efectivo de Zelestra con las mejores prácticas fiscales.
 - Actualización de las mejores prácticas tributarias.
 - Las mejores prácticas fiscales están sujetas a la actualización por parte del Consejo de Administración de Zelestra en el marco de su compromiso de mejora continua de sus Normas de Gobierno Corporativo.

Comunicación

El Consejo de Administración de la Sociedad tiene la función de coordinar las políticas, estrategias y directrices de gestión del Grupo Zelestra, actuando en beneficio e interés común de todas las sociedades que lo integran. El Consejo de Administración de la Sociedad, a través de su Presidente, Consejero Delegado y Directivos, promoverá el seguimiento por parte del Grupo Zelestra de la estrategia fiscal y de los principios y buenas prácticas tributarias recogidos en los apartados anteriores, así como los que en el futuro puedan incorporarse a esta política.

Sistema de seguimiento

La aprobación de la Política Fiscal Corporativa corresponde al Consejo de Administración de Zelestra que, directamente o a través de una Comisión designada al efecto, la supervisará, velará por su cumplimiento y la revisará periódicamente para comprobar su continua adecuación.

La Sociedad establecerá un sistema de seguimiento interno que permita la correcta implementación de la Política en todos los niveles organizativos, así como el seguimiento de los indicadores asociados relevantes.

Comunicación y participación de las partes interesadas

Esta Política es comunicada y entendida en el ámbito de la organización y está disponible a través de los canales de información y comunicación que la Compañía pone a disposición de todos sus grupos de interés.

La Política está disponible públicamente en el sitio web de Zelestra.

Con el fin de facilitar a cualquier persona la denuncia de forma confidencial y anónima de cualquier incumplimiento de los principios descritos en la presente Política, la Línea Ética de Zelestra (https://zelestra.integrityline.com/) garantiza la independencia, la imparcialidad y la ausencia de conflictos de intereses durante todo el proceso de recepción, tramitación y resolución de dichas denuncias.

Alcance

Esta Política es de aplicación a todas las sociedades del Grupo Zelestra, a ZELESTRA CORPORACIÓN, S.A.U., y a aquellas sociedades en las que posea, directa o indirectamente, la mayoría de las acciones, participaciones o derechos de voto, o en cuyo órgano de gobierno o administración haya designado o tenga la facultad de designar a la mayoría de sus miembros, de forma que controle efectivamente la sociedad. En aquellas participadas en las que las empresas del Grupo Zelestra no tengan el control efectivo, Zelestra promoverá principios y directrices coherentes con los establecidos en esta Política.